

QUARTO DE INTENNA
DE MIL SETE
CIENTOS OCHO

En los 24 Juados D^{ns} Joseph María Villaseca
y D^{ns} Linay & Thina, Jexaltatraguini, se sabe
saber lo acordado para que luego luego exe-
cuten el dho Verzindario en la forma preveni-
da por dha orden y el gasto que se ofrezieren
para el papel y oficiales y para los padrones
y opague el mayordomo & propios en virtud
este decreto con el qual y certificacion de
dho. Caballeros, Comissarios tomada la razon
por el contador de la que cada uno diere sera
bien entregado y se paxa en cuenta adho
mayordomo en la que diere & su cargo =
Y por el Sr. Caregido entendido mando se guar-
de y cumpla lo acordado por la zind. y que
se haga saber a todos los Caballeros Comissarios
nombrados para que sin perder instante & tie-
po executen el referido Verzindario con
aprovechm^{to}. que los danos que se siguieren
de qualquiera omision que Obiere sera del
Cuenta y cargo y que el Portero Jure la zita-
cion que ha hecho en conformidad de man-
dato por el ante. ante zedente y habiendo
entendido en este Ayuntamiento. Han. D^{ns}
Portero Jure saber zitado a todos los Ca-
balleros Regidores excepto a los 1. D^{ns} Juan

